

ABRIL 2025



REGLAMENTO *Interno*

AMECAMECA 2025 • 2027

IMCUFIDE



*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



**Ayuntamiento de
Amecameca.**
Estado de México
2025-2027



*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

Abril de 2025.

@Ayuntamiento segundo piso Amecameca Centro, Estado de México, C.P. 56900.

Teléfono (597) 106 100.

Imcufide_25@amecameca.gob.mx

Dirección General IMCUFIDE Amecameca.

Impreso y hecho en Amecameca, E4do.de México.





OBJETIVO DEL MANUAL INTERNO

El objetivo del manual interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca es establecer las normas, procedimientos y lineamientos que rijan el funcionamiento del instituto, con el fin de:

- Garantizar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios deportivos y de cultura física.
- Definir los roles y responsabilidades de los miembros y usuarios del instituto.
- Fomentar un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y transparente.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.

Beneficios del Manual Interno

El manual interno contribuirá a:

- Mejorar la gestión del instituto y la toma de decisiones.
- Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo.
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

AMECAMECA

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 – 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





Ayuntamiento de Amecameca.

Estado de México

2025-2027



PROEMIO

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, comprometido con la promoción de la actividad física y el deporte en nuestra comunidad, presenta este manual interno como un instrumento fundamental para normar su funcionamiento y asegurar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios.

Propósito

Este manual tiene como propósito establecer las normas, procedimientos y lineamientos que rijan el funcionamiento del instituto, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios deportivos y de cultura física.

Ámbito de Aplicación

Este manual es de aplicación obligatoria para todos los miembros y usuarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca.





CONSIDERANDOS

- Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca tiene como objetivo promover la práctica deportiva y la actividad física en la comunidad.
- Que es necesario establecer normas y procedimientos claros y precisos para el funcionamiento del instituto.
- Que la calidad y eficiencia en la prestación de servicios deportivos y de cultura física son fundamentales para el bienestar de la comunidad.
- Que es importante definir los roles y responsabilidades de los miembros y usuarios del instituto.
- Que la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para garantizar la confianza y credibilidad del instituto.

AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 – 2027
*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





DECRETO NÚMERO 291

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO**

MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO

DE SU NATURALEZA JURÍDICA Y SUS OBJETIVOS

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca", con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, será manejado entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del Municipio de Amecameca, México.

Artículo 3.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y cultura física.

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, tendrá los siguientes

objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;
- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidad;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores.
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes.
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte.





**Ayuntamiento de
Amecameca.
Estado de México
2025-2027**



- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal.
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física.
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud.

**PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL
27 DE ABRIL DE 2011.**

SIN REFORMAS

**LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO**

MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, MÉXICO.

2

- XII. Promover la identidad del municipio de Amecameca, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familiar y social.
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE SUS FACULTADES

Artículo 5.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, tendrá las siguientes

Facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Amecameca;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio.
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes.
- V. Involucrar a los sectores público, social y privado en el deporte municipal.





Ayuntamiento de Amecameca.

Estado de México

2025-2027



VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias resultadas.

VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales.

VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación.

IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas.

X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas.

XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito.

XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas.

XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos.

XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física.

médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte.

XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y Las demás que las leyes de la materia le señalen.

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2011.

Sin reformas





**LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO**

MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, MÉXICO.

3

CAPÍTULO TERCERO

DE SUS PROGRAMAS BÁSICOS

Artículo 6.- Del deporte estudiantil.

A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social.

Artículo 7.- De los clubes estudiantiles.

Para fomentar el uso adecuado de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en los jóvenes estudiantes, se formarán y organizarán clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, asimismo se les brindará apoyo con el uso de instalaciones deportivas y en algunos casos con material deportivo.

Artículo 8.- De los torneos municipales.

Se fomentarán, organizarán y dirigirán, torneos municipales permanentes entre estudiantes de todos los niveles.

Artículo 9.- Del deporte popular.

A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo el territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en todos los aspectos, como principio básico de la práctica deportiva.

Artículo 10.- De las escuelas de iniciación.

Se crearán escuelas de iniciación deportiva por todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que más practique o le interese a la comunidad de que se trate.

Artículo 11.- De los torneos de barrios.

Se promoverán y organizarán torneos en cada barrio, colonia, pueblo, comunidad o delegación municipal.





Ayuntamiento de Amecameca.

Estado de México

2025-2027



Artículo 12.- De los torneos de campeones.

Se organizará un torneo con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos, en todas sus categorías y ramas.

Artículo 13.- De las instalaciones deportivas.

Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización.

Artículo 14.- De la capacitación.

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2011.

Sin reformas

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO

MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, MÉXICO.

4

El deporte en la época actual debe cumplir con las expectativas sociales para lo cual es imperativo

que exista la capacitación en todos los que formen parte del deporte.

Artículo 15.- Del deporte formativo.

En la formación, es donde el Instituto de Cultura Física y Deporte de Amecameca, otorgará asesorías, promoción e información a la comunidad sobre los deportes y su práctica.

Artículo 16.- Del deporte recreativo.

El Instituto de Cultura Física y Deporte de Amecameca, lo fomentará y promoverá para su propia organización, su financiamiento, su desarrollo y todo aquello que conlleva a un beneficio individual sin perder de vista el bien social.





CAPÍTULO CUARTO

DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 17.- La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, estará a cargo de un Consejo Municipal y de un director.

Artículo 18.- El Consejo Municipal, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura

Física y Deporte de Amecameca, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el presidente municipal;
- II. Un Secretario técnico, quien será el director del deporte; y
- III. Cinco Vocales quienes serán:
 - a) El Regidor de la comisión del deporte.
 - b) Cuatro Vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.

Artículo 19.- Los miembros del Consejo Municipal, durarán en su cargo el período constitucional de la administración municipal para la cual fueren designados.

Artículo 20.- El Consejo Municipal, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Artículo 21.- Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca.
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos.
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales.

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2011.

Sin reformas





**LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
INSTITUTO**

MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, MÉXICO.

5

- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VI. Nombrar, remover o ratificar al director;
- VII. Evaluar los planes y programas;
- VIII. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales.

Artículo 22.- El director será nombrado por el Consejo Municipal a propuesta del presidente Municipal.

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- V. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto;
- VI. Presentar ante el Consejo Municipal el programa anual del presupuesto de ingresos y egresos.
- VII. Adquirir previa autorización del consejo y conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos y Las demás que le confieran la presente Ley, el Reglamento Interno y el Consejo Municipal.





CAPÍTULO QUINTO DE SU PATRIMONIO

Artículo 24.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, se integra con:

- I. Los recursos del presupuesto de egresos que el Municipio le asigne anualmente;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado;
- III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal;

PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 27 DE ABRIL DE 2011.

SIN REFORMAS

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO

MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, MÉXICO.

6

IV. Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social; y

V. Los ingresos y utilidades que obtengan por prestación de sus servicios.

CAPÍTULO SEXTO

GENERALIDADES

Artículo 25.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca está sujeto a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la legislación federal en la materia.





Ayuntamiento de Amecameca.

Estado de México

2025-2027



Artículo 26.- Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se registrarán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. - El H. Ayuntamiento de Amecameca, México, proveerá lo necesario para la instalación de la Dirección y el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once. - presidente. - Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas. - Secretarios. - Dip. Víctor Manuel González García. - Dip. José Francisco Barragán Pacheco.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas. Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de abril de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*





FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
25 DE ABRIL 2025	ACTUALIZACIÓN EN REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, EN CAPITULOS Y ARTICULOS.





**Ayuntamiento de
Amecameca.**
Estado de México
2025-2027



VIII. VALIDACIÓN

LIC. ARLETH CITLALI JIMENEZ RAMIREZ
SECRETARIA TÉCNICA Y DIRECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
AMECAMECA.

LIC. BEATRIZ
DIRECCION HONORIFICA DE UIPPE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE DE AMECAMECA.

AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 – 2027

*¡Gobierno para todos,
juntos contruyendo futuro!*

